

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00062

Al despacho del señor Juez el presente expediente informando que el apoderado de la parte demandante solicita se le reconozca personería jurídica. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 14 de febrero de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 03 de febrero de 2022, ya se tiene como apoderado judicial de la parte demandante al profesional del Derecho ANDRÉS FELIPE RÍOS GARCÍA identificado con CC. 1.098.750.852 y portador de la T.P. 331945 del C.S. de la Judicatura.

En consonancia, ya se resolvió de fondo la petición elevada el día 24 de enero de 2022, idéntica petición incoada el 08 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE

ÚNICO. - ESTESE a lo dispuesto en auto del 03 de febrero de 2022 en relación con la solicitud de tener como apoderado judicial de la parte demandante al profesional del Derecho ANDRÉS FELIPE RÍOS GARCÍA identificado con CC. 1.098.750.852., y portador de la T.P. 331945 del C.S. de la Judicatura, de conformidad con lo señalado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notificará en estado electrónico No. 21 del 15 de febrero de 2022.

CSV